



SCUOLA STATALE ITALIANA DI MADRID

Calle Agustín de Betancourt, 1 - 28003 MADRID

☎ 91.533.05.39 fax 91.534.58.36

✉ dsga@scuolaitalianamadrid.org

☎ amb.madrid.scuolaitaliana@cert.esteri.it

Prot. n. 3855/CB

Madrid, a 13 de octubre de 2022

Visto que, en fecha 08/07/2022, el órgano de contratación competente de la Escuela Italiana de Madrid, aprobó los pliegos de condiciones técnicas, y económico administrativas correspondientes a la contratación del servicio cualificado de actividades de enfermería y psicología para la Scuola Statale Italiana de Madrid, por un precio total de € 171.682,80 por los tres años de duración del contrato.

Visto que, en base a lo señalado, en fecha 27/07/2022 se procedió a la publicación de la correspondiente licitación del servicio mencionado, en la "Plataforma de gestión del Portal de Proveedores y Licitaciones Telemáticas", con plazo de presentación de ofertas por parte de los operadores interesados de 48 días.

Visto que, terminado el plazo de presentación de ofertas, solo se presentó una oferta al servicio indicado, suscrita por la mercantil IMENA-INVESTIGACIÓN MÉTODOS NATURALES, S.L.P., la cual ofreció un precio de € 171.682,80 por los tres años de duración del contrato, y presentó correctamente, tanto la documentación administrativa previa, como la documentación técnica adecuada comprensiva de su oferta técnica.

Visto que, igualmente, por la Mesa de Contratación de este procedimiento, tras la correspondiente evaluación de la oferta presentada, se eleva propuesta de adjudicación para la contratación del servicio cualificado de actividades de enfermería y psicología para la Scuola Statale Italiana de Madrid.

Visto que, el órgano de contratación, el 14 de septiembre de 2022, a la vista de la propuesta resuelve adjudicar el contrato a la mercantil IMENA-INVESTIGACIÓN MÉTODOS NATURALES, S.L.P., que ha suscrito la única oferta presentada, la cual reúne todos los requisitos técnicos y económicos para

resultar adjudicataria, notificándose la adjudicación recaída a la empresa indicada el mismo día 14 de septiembre de 2022

Visto que, y con carácter previo a la formalización del contrato, se aprecia por el órgano de contratación que se ha padecido error material en la publicación de la licitación de este servicio, por cuanto, el tipo de licitación que se ha hecho público no es conforme a las cantidades correctamente aprobadas. En concreto, se ha publicado en la licitación un precio de € 171.682,80 por los tres años de duración del contrato, cuando dicho precio debería de haber sido de € 178.993,20 por el mismo periodo contractual.

Visto que dicho error de transcripción, por otra parte, ha llevado al único licitador, la mercantil IMENA-INVESTIGACIÓN MÉTODOS NATURALES, S.L.P., a formular oferta al tipo de licitación, sin verificar baja alguna a dicho precio, por lo que dicho error se traslada a la oferta del licitador, produciéndose una discordancia entre el coste real del servicio licitado, y la oferta económica aceptada y adjudicada, de tal forma que se produce un desajuste económico, progresivo y que se ira acumulando la facturación futura del adjudicatario.

En este sentido, el error padecido supone:

- para el servicio de psicología 3.940,00 euros mensuales en lugar de 3.700,00 que es lo que consta en el contrato;
- para el servicio de enfermería 2.026,44 euros mensuales en lugar de 2.022,76 que es lo que consta en el contrato.

Visto que, la contratación de los servicios objeto de este contrato, resulta necesario su formalización correcta a la mayor brevedad, para el soporte del curso escolar de la Escuela, por evidentes razones de interés público. Por otra parte, igualmente consta que los servicios públicos educativos son servicios de carácter obligatorio y necesario, es por lo que se hace urgente proceder a la subsanación del error padecido.

Resultando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas recoge el supuesto en el que se procede, a la corrección, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados de los errores materiales, de hecho o aritméticos, siendo esta

ley de aplicación de carácter supletorio respecto de la propia Ley de Contratos del Sector Público.

Resultando que, por parte del órgano de contratación se hace constar que existe suficiente dotación económica y presupuestaria.

El órgano de contratación propone, la adopción del siguiente, **ACUERDO**:

Primero. Proceder a la subsanación del precio del contrato, del servicio cualificado de actividades de enfermería y psicología para la Scuola Statale Italiana de Madrid, adjudicado a la empresa IMENA-INVESTIGACIÓN MÉTODOS NATURALES, S.L.P., por importe total de € 178.993,20 por los tres años de duración del contrato, quedando fijado el precio correcto del mismo y por el mismo periodo en la cantidad de € 118.200,00 para el servicio de psicología y en la cantidad de € 60.793,20 para el servicio de enfermería.

Segundo. Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria IMENA-INVESTIGACIÓN MÉTODOS NATURALES, S.L.P., haciéndole saber que, por plazo de 5 días, puede realizar las alegaciones que a su derecho convengan, y de no hacerlo así, el acuerdo adoptado será inmediatamente ejecutivo.

Tercero. Incorporar mediante **ANEXO VIII** al contrato formalizado el 30 de septiembre de 2022 una copia del presente acuerdo, a fin de que quede fijado el precio correcto del contrato, que ha de regir durante la ejecución del plazo del mismo, por importe de € 178.993,20 por el periodo contractual establecido.

Fdo. Ernesto Cautiero

Órgano de Contratación


